

SECRETARIA. Corozal, agosto 9 del 2022

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez junto con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante manifestando que sustituye poder. Sírvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, agosto nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2015-00213.00

Demandante ANA MARIETA TRAVEZ CANDELEJO

Demandado MERCEDES MARIA VITAL HERAZO

ASUNTO SUSTITUCION DE PODER

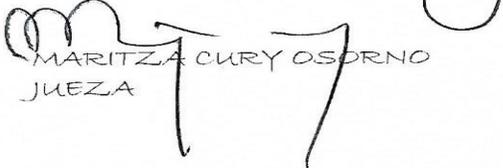
El apoderado de la parte demandante doctor Edgar Stave Buelvas en escrito que antecede, manifiesta al Despacho que sustituye poder al doctor Luis David Acuña Gómez identificado con la C.C. No. 92.535.752 y T.P. No.256.922 para que siga el presente proceso.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

Téngase al doctor Luis David Acuña Gómez identificado con la C.C. No. 92.535.752 y T.P. No.256.922 como apoderado sustituto del doctor Edgar Stave Buelvas en los términos y efectos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA